



**Ajuntament de
Callosa d'en Sarrià**
Regidoria d'Educació

CONCESIÓN DE AYUDAS DE TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, GRADO, MÁSTER O DE CICLOS FORMATIVOS REGLADOS.

BASES REGULADORAS PARA LA AYUDA AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES.
CURSO 2023/2024

1.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El Ayuntamiento del Callosa d'en Sarrià convoca ayudas económicas con el fin de sufragar parte de los gastos del alumnado que curse enseñanzas universitarias o de ciclo formativo durante el periodo escolar 2023/2024

2.- REQUISITOS DE LA CONCESIÓN

Será imprescindible para poder acogerse a la subvención, reunir los siguientes requisitos:

- 2.1 Estar empadronada/o en Callosa d'en Sarrià antes del día de la aprobación de la convocatoria de ayudas objeto del procedimiento con una antigüedad mínima de un año, no habiendo causado baja del padrón municipal a fecha de presentación de solicitudes.
- 2.2 Estar debidamente matriculada/o en el curso 2023/2024 en los estudios objeto del procedimiento.
- 2.3 No concurrir en ninguna de las circunstancias previstas en los arts. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que inhabilitan para tener la condición de persona beneficiaria de la subvención.

3.- DOCUMENTACIÓN

3.1 : Las personas interesadas deberán solicitarlo mediante instancia (según modelo anexo a las presentes bases) dirigidas al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento en el plazo estipulado en el apartado 4.

3.2 : Presentación se solicitudes:

- **A través del Registro electrónico inserto en la Sede electrónica Municipal:**
<https://callosadensarria.sedelectronica.es/info.0>
- **Presencial:** Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, Plaça Espanya, 1.



**Ajuntament de
Callosa d'en Sarrià**
Regidoria d'Educació

3.3 Junto a la solicitud (anexo I) deberá presentarse la siguiente documentación en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana. **La documentación presentada a través de la sede electrónica se enviará en un fichero adjunto y en formato PDF:**

- Documento que certifique la matrícula en el curso, facultad, o centro de enseñanza de ciclos formativos reglados.
- Certificado de titularidad bancaria o alta de mantenimiento de terceros.
- Anexo II (Declaración responsable)

3.4 La presentación de la solicitud firmada por la persona solicitante implica que con dicha firma declara bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:

- Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan la ayuda
- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que quedan enteradas/os de la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o al reintegro de la ayuda.

4 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 17 al 28 de junio a las 14:00 h.

5 RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

- 5.1 Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán supervisadas y validadas por el departamento de Educación. Validadas las solicitudes, se expondrán los listados provisionales durante un periodo de 3 días hábiles en la web del Ayuntamiento en el apartado de noticias <https://www.callosa.es/el-ayuntamiento/noticias/>. Durante este periodo se podrán interponer reclamaciones ante el departamento de Educación que estudiará las reclamaciones y establecerá y propondrá la lista definitiva que se elevará a la Concejalía de Educación que formulará la propuesta definitiva conforme al apartado siguiente.
- 5.2 La Concejala delegada de Educación formulará la propuesta definitiva de concesión de ayudas para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.
- 5.3 La cuantía de las subvenciones que se concederán queda condicionado a la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del ejercicio 2024, repartiéndose equitativamente la cantidad total de la partida presupuestaria entre el número de personas beneficiarias y no pudiendo en ningún caso superar la ayuda individual la cantidad de 300 €.



**Ajuntament de
Callosa d'en Sarrià**
Regidoria d'Educació

5.4 En caso de obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, la persona interesada procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro según establece el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

6 BASES Y NOTIFICACIONES

- 6.1 Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en la página web del Ayuntamiento www.callosa.es y de conformidad con lo previsto en el art. 18 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, la información relativa a la presente convocatoria se remitirá a la base de datos nacional de subvenciones para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia.
- 6.2 A efectos de notificaciones serán empleados los medios admitidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo, incluida la notificación por comparecencia electrónica consistente en el acceso al interesado, debidamente identificado, a contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la sede electrónica. (art. 43 LPA)
- 6.3 Serán de aplicación, en todo aquello que no se hubiera regulado en las presentes bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa concordante y de pertinente aplicación.



Ajuntament de
Callosa d'en Sarrià
Regidoria d'Educació

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS DE TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, GRADO, MÁSTER O DE CICLOS FORMATIVOS REGLADOS.

DATOS PERSONALES																
Nombre y Apellidos																
DNI / NIE																
Dirección																
Población															CP	
Provincia																
Teléfono																
e-mail																
	Datos bancarios															
IBAN	E	S														
DATOS ACADÉMICOS																
Universidad / Centro ciclo formativo																
Localidad																
Estudios que realizó durante el curso 2023/2024																



**Ajuntament de
Callosa d'en Sarrià**
Regidoria d'Educació

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A DE LAS AYUDAS DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO, GRADO, MASTER Y CICLO FORMATIVO REGLADO.

D. D^a.....

Con DNI/NIE/PASAPORTE nº....., con residencia en:

....., del municipio de Callosa d'en Sarrià, provincia de Alicante, en

nombre propio o como representante del menor

y con correo electrónico a efectos de notificaciones:.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. No estar incurso en prohibición alguna para obtener la condición de beneficiario/a señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18/11/03)
2. Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan la ayuda.
3. Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
4. Que quedan enteradas/os de la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o al reintegro de la ayuda.

Lo que firmo, en Callosa d'en Sarrià, adede 2024